



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 104-2021-GAF/MPR

Rioja, 19 de Mayo de 2021.

VISTO: mediante SOLICITUD N° 2256 INFORME LEGAL N° 116-2021-OAJ/MPR MEMORANDO N° 063-2021-A/MPR NOTA DE COORDINACION N° 032-2021-UAC/MPR INFORME N°118-2021-APyR/O.R.H-GAF/MPR INFORME N° 226-2021-O.R.H-GAF/MPR NOTA DE COORDINACION N°630-2021-GAF/MPR NOTA DE COORDINACION N°945-2021-GPyP/MPR, RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEVENGADO DE PACTOS COLECTIVOS DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 A FAVOR DEL SERVIDOR MUNICIPAL JUAREZ NIMA ELMER.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley NO 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 200, concordante con lo dispuesto en el Artículo 430 de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el Artículo 830 del TUO de la Ley NO 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en mérito a lo establecido por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM, se deberá otorgar a los funcionarios y servidores de la carrera administrativa un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica, la misma que se otorga en observancia del sistema de remuneraciones del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el año 2001, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, se fijó, a partir del 12 de setiembre del año 2001, en S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 nuevos soles) la Remuneración Básica de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar que se les otorguen a través del CAFAE del pliego, sean menores o iguales a S/. 1,250.00;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 116-2021-OAJ/MPR, opina que es procedente reconocer los beneficios de pactos colectivos de los años 2012, 2013 y 2014 a favor del servidor municipal ELMER JUAREZ NIMA, debiéndose efectuar los cálculos a que hubiere lugar por la Oficina de Recurso Humanos, a quien deberá remitirse el expediente para el informe técnico y el cálculo respectivo, salvo mejor parecer, dicho pago se efectuara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la gerencia de planificación y presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 0226-2021-O.R.H-GAF/MPR, se indica que haciendo la revisión de las planillas de los periodos 2013 al 2016 se verifica que si efectuaron los pagos de los pactos colectivos (2012, 2013 y 2014) a los trabajadores bajo el DL N° 276 y DL 728, hasta el 31 de diciembre del 2016 ordenados mediante las RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 399-2012, 231-2014-A/MPR, conforme se detalla al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMEREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 399-2012-A/MPR	48 meses	5,760.00
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231-2013-A/MPR	36 meses	3,600.00
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-2014-A/MPR	24 meses	2,400.00
TOTAL CALCULOS DEVENGADOS	108 meses	11,760.00

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 945-2021-GPyP/MPR- hace llegar la certificación presupuestal para el pago a devengado de pactos colectivos de los años 2012, 2013 y 2014 a favor del servidor municipal JUAREZ NIMA ELMER, por un monto de S/. 6,000.00 y la diferencia será programada para el año 2022, con certificación presupuestal N° 0000001132;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 59° inciso f y la Resolución de Alcaldía N°112-2020-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como devengado, los pactos colectivos 2012, 2013 y 2014, a favor de JUAREZ NIMA, ELMER con N° DNI 01046065, Bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Empleado Nombrado, por el monto total de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/.11,760.00), conforme el siguiente cuadro:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 399-2012-A/MPR	48 meses	S/. 5,760.00
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231-2013-A/MPR	36 meses	S/. 3,600.00
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-2014-A/MPR	24 meses	S/. 2,400.00
TOTAL CALCULOS DEVENGADOS	108 meses	S/. 11,760.00

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, al servidor JUAREZ NIMA, ELMER, el monto de S/6,000.00 (Seis mil con 00/0100 soles), en el presente ejercicio presupuestal, por concepto de devengado, los pactos colectivos 2012, 2013 y 2014, en la Especifica 21.16.3. 99, Meta 0019, Rubro 07.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, el pago del monto diferencial de S/. 5,760.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100) al servidor JUAREZ NIMA, ELMER, por concepto de devengado, los pactos colectivos 2012, 2013 y 2014, con cargo al presupuesto programado para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para considerar el pago del monto diferencial de S/. 5,760.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100) a favor del servidor JUAREZ NIMA, ELMER, por concepto de devengado, los pactos colectivos 2012, 2013 y 2014, en la formulación del presupuesto para el ejercicio 2022.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cumplimiento de la presente resolución, para el registro del compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP, abonar, conforme a la certificación presupuestal N° 0000001132, por concepto de devengado, los pactos colectivos 2012, 2013 y 2014, a favor del trabajador señor JUAREZ NIMA, ELMER con DNI N° 01046065; y a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a, JUAREZ NIMA, ELMER a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEPTIMO: TRANSCRÍBASE, el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Recursos Humanos para para el control de pagos y actualizar su legajo personal en el área de escalafón



Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

CPC. PABLO VARGAS RUIZ
Gerente de Administración y Finanzas

C.c/Archivo